



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref: SUCESIÓN de JERONIMO CANASTEROS y BERTA GARZÓN DE CANASTEROS. Exp. 11001-41-89-039-**2022-00429-00**¹.

Seria del caso asumir el trámite del presente proceso, si no fuera porque revisada la demanda que nos ocupa corresponde a un proceso de menor cuantía, ello en tanto que el valor del bien relicto asciende en este caso a uno de menor cuantía, es decir superior a los 40 S.M.L.M.V.

En un estudio del plenario, se desprende que el bien relicto identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1303729 cuenta con un avalúo catastral de \$44'111.000.00 m/cte, de manera que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 26 del Código General del Proceso, en concordancia con el parágrafo del artículo 17 del C.G. del P., el cual indica que los trámites atribuibles a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple son los de mínima cuantía; mientras que los Juzgados Civiles Municipales conocerán de las demandas de menor cuantía, atendiendo lo establecido en el artículo 18 ibídem.

En ese orden de ideas, le corresponde al reparto de los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, conocer del proceso de la referencia.

De acuerdo con lo expuesto, se **RESUELVE**:

1.- **RECHAZAR**, por **falta de competencia**, la presente demanda de sucesión intestada del causante JERONIMO CANASTEROS y BERTA GARZÓN DE CANASTEROS, por las razones que anteceden.

2.- **REMÍTASE** la demanda y sus anexos, por intermedio de la Oficina Judicial – Reparto- a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 040 hoy 20 de abril 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0290348243184a5c96d55675c114a99dddc40a75a00c8b25ff49d6ea4f0e1b6e**

Documento generado en 18/04/2022 02:16:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>